



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año de la Universalización de la Salud >>



Bellavista, 16 de Diciembre del 2020

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 048-2020-CF-FCA-UNAC.

Visto el Oficio N° 288-2020-EPA-FCA de fecha 11 de diciembre del 2020, mediante el cual la Escuela Profesional de Administración envía la propuesta del Comité Permanente de Prácticas Pre-Profesionales.

Visto el Informe Legal N° 753-2020-OAJ de fecha Callao, 26 de noviembre del 2020, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica declara la nulidad de la resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 012-2020-CF-FCA-UNAC de fecha 01 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Art. 176 del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180, numeral 180.1, del Estatuto establece, entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que con Resolución N°186-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017 se resuelve aprobar el Reglamento de Prácticas Pre-Profesional de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el artículo 19° del “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES” aprobado con Resolución N° 186-2017-CU del 27 de junio de 2017 menciona que: “...La Comisión estará conformada por dos Docentes de cada Departamento Académico y un Estudiante del último año, nombrado por el Decano de cada Facultad, a propuesta del Director de Escuela Profesional para un periodo de dos semestres académicos. El docente más antiguo asume el cargo de presidente de la Comisión”.

Que, de igual forma el artículo 22° de dicho reglamento refiere que: “El Decano de cada Facultad propondrá ante el Consejo de Facultad a solicitud del Director de Escuela Profesional, la designación de la Comisión Permanente de Prácticas indicando nombres y cargos. Su designación se oficializará mediante Resolución correspondiente. En lo sucesivo, a la Comisión Permanente de Práctica Pre-Profesionales, se le denominara CPP”.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2020 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Facultad N° 012-2020-CF-FCA-UNAC de fecha 01 de octubre del 2020 y la Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2020-CF-FCA-UNAC de fecha 16 de octubre del 2020.

JWTP/MHG

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año de la Universalización de la Salud >>



SEGUNDO.- APROBAR Y DESIGNAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL COMITÉ PPP-FCA	Dr. HERNAN AVILA MORALES
SECRETARIO TÉCNICO ACADÉMICO	Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	JULIO ENRIQUE MARTINEZ POLANCO

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO